



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE LA MEMORIA
MERESE HIDRICO SEDAPAR 2021-2026 EJECUTADO EN LA RNSAB”**



.....
Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51249


Arequipa, junio del 2026

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de impresión de revista de la memoria de la ejecución del MERESE Hídrico de SEDAPAR S.A: desarrollado entre los años 2021-2026 en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad pública para dar a conocer a la población de Arequipa la importancia y los resultados alcanzados con la implementación del MERESE Hídrico en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, donde nacen las fuentes de agua cruda que abastecen a la ciudad de Arequipa.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo es la contratación del servicio de impresión de la revista de la Memoria del MERESE Hídrico de SEDAPAR S.A: desarrollado en el Quinquenio Regulatorio PMO 2021-2026.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI 50012900107 Gestión MERESE de la Gerencia de Ingeniería.

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

8212150600232186	SERVICIO DE PRODUCCION DE REVISTAS
------------------	------------------------------------

6. TERMINOS DE REFERENCIA

Alcance y descripción del servicio

El presente servicio comprende:

1. Diseño de Revista de Memoria MERESE Hídrico de 24 páginas aproximadamente de tamaño A4 29.7 de alto x 21 de ancho con tapa en couche de 250 g. impresión a todo color
2. 1 000 impresiones, plastificado mate, interior de 24 páginas (12 hojas), con impresión a todo color, en papel Couche de 150 g. Acabado engrapado (2)
Incluye maquetación, diagramación y diseño de la revista.

La coordinación deberá efectuarse con el Comité MERESE de SEDAPAR S.A., que deberá proporcionara un archivo en Word y las fotografías que considere necesarias para la realización de un pre diseño y maquetación.

7. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de pago del servicio es a **SUMA ALZADA**

8. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de ejecución **integral es de treinta (30) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato/ entrega de Orden de Servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1era Entrega: A los 15 días de la entrega de SEDAPAR de los documentos señalados en el punto 6.
2da Entrega: A los 15 días de aprobado el pre diseño y maquetación, el proveedor hará entrega de los 1 000 ejemplares de la revista.

SEDAPAR S.A. otorgará conformidad al primer entregable en un plazo máximo de 7 días de recibido éste.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será en la ciudad de Arequipa, provincia y Departamento de Arequipa.

10. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

SEDAPAR S.A. realizará el pago en la manera de pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de siete días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por EL SUPERVISOR QUE DESIGNE LA GERENCIA DE INGENIERÍA, a través de ejecución MERESE.


.....
Liudmila Murillo Núñez 2
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sodapar

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable..

12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsable por el servicio efectuado. De igual manera, se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato y/o al establecimiento de las medidas legales pertinentes.

14. PENALIDADES

14.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. ADELANTOS

No se entregará adelantos.

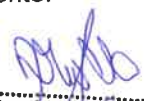

16. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


.....
Liudmila Murillo Nuñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGOS

En caso no se realice a satisfacción este servicio, puede impedir el cumplimiento de metas de gestión establecidas en el Plan Maestro Optimizado de SEDAPAR S.A., pudiendo ser pasible de recibir sanciones administrativas por parte de SUNASS.



Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.